



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Vasco de Quiroga 15, Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan. CP 14080, CDMX

Reglamento Interno de la Red de Apoyo a la Investigación

Índice

Abreviaturas
Antecedentes
Capítulo I. Naturaleza jurídica
Capítulo II. Naturaleza física
Capítulo III. Funciones de la entidad
Capítulo IV. Estructura y Organización
Capítulo V. Consejo interno

Abreviaturas

RAI Red de apoyo a la investigación
SGC Sistema de gestión de calidad
CI Consejo Interno

Antecedentes

La Red de Apoyo a la Investigación se creó en 2014 a través de un convenio de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Cancerología, el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, el Instituto Nacional de Medicina Genómica y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Capítulo I Naturaleza Jurídica

La RAI es legalmente identificable mediante el Registro Federal de Contribuyentes UNA2907227Y5 con domicilio fiscal ubicado en Avenida Universidad No. 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, C.U., Distrito Federal, CP 04510.

Capítulo II Naturaleza física

La RAI se encuentra ubicada en Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en el 2o y 3er piso del edificio de Radio-Oncología. La dirección es calle Vasco de Quiroga 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan C.P. 14080, Ciudad de México, CDMX

Capítulo III Funciones de la Entidad

La RAI tiene como funciones brindar servicios de alta especialidad, optimizar recursos, evitar la redundancia de equipos, y realizar investigación multidisciplinaria con un equipo de investigadores y técnicos expertos en sus disciplinas.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MÉXICO

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Vasco de Quiroga 15, Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan. CP 14080, CDMX

Capítulo IV Estructura y organización

La RAI está integrada por:

- I. Director científico.
- II. Investigadores responsables de unidades, secciones y/o laboratorios.
- III. Técnicos académicos responsables de unidades y/o laboratorios.
- IV. Personal de apoyo administrativo.

El director científico tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar en su totalidad el funcionamiento técnico y administrativo de la RAI.
- b) Coordinar las actividades de investigación del personal académico del laboratorio.
- c) Supervisar la calidad de los servicios que se ofertan en la RAI y el cumplimiento de
- d) sus normas y reglas de operación.
- e) Representar al personal administrativo y académico en las sesiones del Consejo.
- f) Directivo de la RAI.
- g) Colaborar con los investigadores de la RAI en la selección de los equipos de
- h) laboratorio.
- i) Autorizar la compra de insumos y de nuevo equipo para los laboratorios de la RAI.
- j) Seleccionar al personal académico y administrativo de la RAI.
- k) Gestionar los recursos para la investigación.
- l) Participar en el mantenimiento del SGC.
- m) Realizar la revisión por la dirección.

Los investigadores responsables de unidad, área o laboratorio tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Planear y supervisar los servicios de la unidad o laboratorio a su cargo.
- b) Realizar investigación.
- c) Formación de recursos humanos.
- d) Dar asesoría a investigadores interesados en realizar servicios con los equipos asignados a su unidad o laboratorio.
- e) Participar en el sistema de gestión de calidad.

Los técnicos responsables de la unidad o laboratorio tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar las actividades y los servicios que le fueron asignados.
- b) Realizar todas las actividades asociadas al servicio tales como: recepción de solicitudes de servicio, realización de cotizaciones, gestionar la compra de insumos, asegurarse que los equipos reciban el mantenimiento, entrega de resultados.
- c) Participar en el sistema de gestión de calidad de forma directa e indirecta.
- d) Brindar asesoría a los investigadores o estudiantes que lo soliciten previa solicitud.
- e) Capacitarse para adquirir nuevas habilidades que le permitan mejorar el desempeño de sus funciones



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MÉXICO

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Vasco de Quiroga 15, Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan. CP 14080, CDMX

Los administrativos tienen las siguientes funciones

- a) Llevar a cabo la contabilidad de la RAI.
- b) Dar soporte para trámites de índole académico y administrativo dentro de la UNAM.

Capítulo V Consejo interno

Artículo 1. De su función

El consejo interno de la RAI es un órgano de opinión y consulta del Director en los casos en los que disponga la Legislación Universitaria y este reglamento.

Artículo 2 . De su integración

El consejo interno lo integran:

- a) El Director de la RAI quien lo presidirá.
- b) Dos investigadores.
- c) Dos técnicos académicos.
- d) El representante del personal académico de la RAI ante el Consejo Asesor

El puesto de secretario se rotará cada reunión, para que en cada sesión convoque a la junta.

Artículo 3. Funciones

- a) Ayudar al Director a elaborar un plan anual de actividades académicas
- b) Revisar y proponer cambios a la política científica de la RAI.
- c) Elaborar, revisar y proponer modificaciones a l reglamento interno para someterlo a la aprobación del consejo interno.
- d) Establecer lineamientos y estrategias para el desarrollo académico de la RAI.
- e) Apoyar al director en la evaluación de propuestas para aumentar el tipo y calidad de servicios que proporciona la RAI.
- f) Conocer y opinar respecto a los asuntos que presente el Director.
- g) Conocer y opinar sobre el plan del desarrollo de la RAI presentado por el director al inicio de su gestión.
- h) Conocer y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la RAI.
- i) Conocer y opinar sobre las solicitudes de contratación, promoción y definitividad de los investigadores y los técnicos académicos, así como de lo referente a comisiones, licencias, periodos sabáticos y otras.
- j) Opinar sobre los criterios, formas y procedimientos de evaluación de los investigadores y técnicos.
- k) Evaluar los informes y los planes de trabajo anuales de los investigadores y técnicos académicos.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MÉXICO

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Vasco de Quiroga 15, Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan. CP 14080, CDMX

- l) Conocer y opinar sobre los proyectos de colaboración, convenios y contratos que se celebren con otras instituciones.
- m) Organizar las elecciones de los representantes de los investigadores y técnicos académicos.

Artículo 4. De sus reuniones

El consejo interno celebrará reuniones ordinarias dos veces al mes y extraordinarias cuando lo juzgue necesario para atender algún asunto relevante. Para llevar a cabo una reunión se requerirá al menos la presencia de la mitad más 1 del número total de miembros del consejo interno.

Artículo 5. De la convocatoria y la celebración de la reunión.

Para la celebración de una sesión ordinaria, el representante de la dirección deberá enviar la convocatoria el recordatorio con al menos 72 horas de anticipación y se llevará a cabo conforme a las siguientes actividades:

- a) Lista de asistencia.
- b) Lectura del acta de la sesión anterior y seguimiento que se haya dado a los acuerdos.
- c) Análisis de los asuntos para los que fue citado el Consejo Interno.
- d) Asuntos generales.

Capítulo VI

Del personal Académico

El personal académico está constituido por los investigadores y técnicos académicos definitivos, interinos y por personal contratado por obra determinada y tendrán las obligaciones y derechos que marca la Ley Orgánica, el Estatuto General, el Estatuto del Personal Académico, el contrato colectivo de trabajo y otros ordenamientos aplicables de la legislación universitaria

Capítulo VII

De los Alumnos y estudiantes

Son alumnos de la RAI los que realicen, servicio social, tesis de licenciatura, estudios o tesis de posgrado bajo la supervisión de algún investigador o técnico académico de la RAI, así como alumnos que estén adscritos a programas de colaboración suscritos por la UNAM. Los alumnos de la RAI tienen los siguientes derechos:

- a) Estar temporalmente asociados al laboratorio o unidad a la que pertenezca el académico que supervise su trabajo
- b) Acceder a las áreas comunes
- c) Tener una credencial que lo acredite como estudiante del INCMNSZ y el acceso al comedor.

Además de las establecidas en la legislación universitaria, los alumnos tendrán las siguientes obligaciones:



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
DE MÉXICO



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MÉXICO

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
Vasco de Quiroga 15, Belisario Domínguez Sección XVI, Tlalpan. CP 14080, CDMX

- a) Registrarse con la asistente administrativa de la RAI para
- b) Cumplir con el reglamento de la RAI, con las normas de operación interna y con el reglamento del INCMNSZ.
- c) Renovar anualmente su situación académica con la RAI